

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO A ESTABLECIMIENTOS CATEGORÍA 4,5 Y 7: LOCALES DE CONSUMO DE ALIMENTOS PREPARADOS, CENTROS DE ENTRETENIMIENTO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SUPERMERCADO Y BODEGAS
Institución	MINISTERIO DE GOBIERNO
Descripción	Trámite orientado a la emisión del Permiso de Funcionamiento para locales y establecimientos regulados por el Ministerio de Gobierno a las categorías 4, 5 y 7. • Categoría 4: Locales de consumo de alimentos preparados. • Categoría 5: Supermercados. • Categoría 7: Centros de entretenimiento.
¿A quién está dirigido?	Empresas dedicadas a actividades económicas en locales y establecimientos regulados por el Ministerio de Gobierno. Categoría 4: Locales de consumo de alimentos preparados. Categoría 5: Supermercados. Categoría 7: Centros de entretenimiento. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Permisos de funcionamiento a establecimientos categoría 4,5 y 7
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: • Registro del representante legal del establecimiento en la página Web del Ministerio de Gobierno. • Registro Único de Contribuyentes (RUC). • Patente Municipal, licencia única de actividad económica o su equivalente. • Permiso de la Agencia Nacional de Regulación y Control Sanitario (únicamente para la categoría 4). • Permiso de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos. • Comprobante de Ingreso por Recuperación de Costos por concepto de otorgamiento de Permiso de Funcionamiento.
¿Cómo hago el trámite?	Para la creación de la cuenta y registro en el sistema, deberá realizar los siguientes pasos: El usuario debe crear una cuenta en el sistema SITMINT. Existen 2 maneras: 1 Abrir un explorador web e ingresar la siguiente dirección: https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/permiso-anual-de-funcionamiento/ 2 Ingresar a la página web del Ministerio de Gobierno: www.ministeriodegobierno.gob.ec y proceder a: • Seleccionar la opción "Programas y Servicios". • Seleccionar Programas/Servicios. • Seleccionar Permiso de Funcionamiento. Independientemente de la alternativa que utilice para acceder al sistema, una vez que lo realice, se visualiza

el formulario donde se solicita completar la información, misma que corresponden a:

- Su país de origen (nacionalidad),
- Tipo de documento (cédula de identidad o pasaporte),
- Número de documento y clave.

Recuerde que estos datos corresponden a su cuenta que debe ser previamente creada a través del mismo sistema.

2. En el caso de personas jurídicas, deberán acercarse al departamento de Recaudación Fiscal adscrito a la Intendencia General de Policía de cada provincia, donde se les proporcionará un usuario y contraseña para gestionar el trámite en línea mencionado anteriormente.

3. Para continuar con el trámite debe seguir los pasos que se detallan en el Manual de Usuario, en el siguiente link: https://drive.google.com/file/d/0B-4Knj33t_QBc1FLcU1RNk9fVFE/view

Para el registro de requisitos en el sistema e impresión del permiso de funcionamiento:

1. Ingresar a la página del Ministerio de Gobierno: <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/permiso-anual-de-funcionamiento/>
2. Ingresar los requisitos del establecimiento.
3. Verificación de requisitos.
4. Con su nombre de usuario y contraseña revisar las notificaciones recibidas en el sistema para conocer la fecha de pago del permiso en el Banco del Pacífico, el usuario debe llevar número de cédula o RUC y el código de pago.
5. El sistema habilita automáticamente el documento para que el usuario pueda imprimir el permiso de funcionamiento.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El pago anual de los permisos de funcionamiento se deberá realizar dentro de los tres primeros meses de cada año fiscal. En los casos de emisión del permiso por inicio o reinicio de actividades comerciales, el pago se realizará previamente a la obtención Permiso Anual de Funcionamiento, cuyos costos son:

- Categoría 4: Locales de consumo de alimentos preparados, USD 21,89.
- Categoría 5: Supermercados y bodegas, USD 623,94.
- Categoría 7: Centros de entretenimiento, USD 61,95.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Al ser un trámite en línea se encuentra disponible las 24 horas, por los 365 días del año.

Base Legal

- [REGLAMENTO INTERVENCION INTENDENTES GENERALES, COMISARIOS DE POLICIA](#). Art. 10.
- [REGLAMENTO INTERVENCION INTENDENTES GENERALES, COMISARIOS DE POLICIA](#). Art. Capítulo I, ART. 7.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO EN TERRITORIO
Correo Electrónico: permiso.funcionamiento@ministeriodegobierno.gob.ec
Teléfono: 022-955-666

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	2133
2025	07	0	2004

2025 Año	06 Mes	Volumen de Quejas	4515 Volumen de Atenciones
2025	05	0	4253
2025	04	0	1955
2025	03	0	1572
2025	02	0	2958
2025	01	0	2638
2024	12	0	1403
2024	11	0	1651
2024	10	0	2153
2024	09	0	3048
2024	08	0	3353
2024	07	0	3980
2024	06	0	2397
2024	05	0	1676
2024	04	0	4854
2024	03	0	3878
2024	02	0	2794
2024	01	0	3305
2023	12	0	0
2023	11	0	868
2023	10	0	1123
2023	09	0	3459
2023	08	0	2407
2023	07	0	2016
2023	06	0	2092
2023	05	0	2719
2023	04	0	1733
2023	03	0	1196
2023	02	0	269
2023	01	0	68
2022	12	0	0
2022	11	0	1189

2022 Año	10 Mes	0 Volumen de Quejas	100 Volumen de Atenciones
2022	09	0	1773
2022	08	0	7004
2022	07	0	1985
2022	06	0	1968
2022	05	0	1149
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	1295
2021	11	0	1132
2021	10	0	1188
2021	09	0	9686
2021	08	0	1364
2021	07	0	1338
2021	06	0	1310
2021	05	0	1069
2021	04	0	1135
2021	03	1	109
2021	02	1	420
2021	01	1	184
2020	12	0	1515
2020	11	1	1047
2020	10	0	1270
2020	09	1	1429
2020	08	1	1069
2020	07	1	885
2020	06	0	591
2020	05	1	75
2020	04	0	25
2020	03	1	627

2020	02	1	650
Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	01	1	186